



Intendente Municipal de  
Mar Chiquita

INT. Intendencia Municipal / 43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
e-mail: [coronelvidal@mar-chiquita.com.ar](mailto:coronelvidal@mar-chiquita.com.ar)

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3231

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 04 NOV 2011

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 056/2011 y ;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/11/2011;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

### POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza N° 056/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02/11/11, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino , Prof. Luis Fernando Cordoba.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 3066

d.ch.

Prof. FERNANDO CORDOBA  
Secretario de Economía (Int.)

Jorge Alfonso Paredes  
Intendente Municipal  
Partido de Mar Chiquita



Honorble Concejo Deliberante  
de la Municipalidad de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

VISTOS Y CONSIDERANDO  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3232

## REGISTRO DE DECRETOS

La necesidad de convalidar el convenio Nº 147/11 suscripto por la Municipalidad de Mar Chiquita con la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por el cual acepta abonar a la Municipalidad el monto que se le reclama en concepto de Tasa por Habilitación e Inspección de Antenas de Comunicación y sus estructuras portantes en base a la reliquidación efectuada por el D.E. de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal Nº 034/11;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

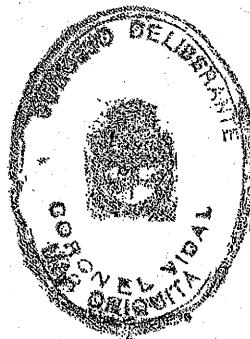
**ARTICULO 1º: CONVALIDASE**, en todos sus términos el convenio Nº 147/11 suscripto en fecha 26 de octubre de 2011 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por el cual esta acepta abonar a la Municipalidad el monto que se le reclama en concepto de Tasa por Habilitación e Inspección de Antenas de Comunicación y sus estructuras portantes en base a la re-liquidación efectuada por el D.E. de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal Nº 034/11.

**ARTICULO 2º: De forma.**

ORDENANZA Nº 056

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 2 días del mes de noviembre del año 2011.

*Gloria Leticia Tolosa*  
GLORIA LETICIA TOLOSA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Miguel Ángel Paredi*  
MIGUEL ANGEL PAREDI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE